



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de febrero de 2022.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinticinco (25) de febrero de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S.
Demandado/as	Leider Enrique Núñez De Los Reyes Libardo Manuel Núñez
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00497.00

Vía correo electrónico institucional la parte ejecutante presentó escrito donde anuncia desconocer dirección para notificar al acreedor hipotecario, en consideración lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, este despacho judicial ordenará el emplazamiento del señor Leider Enrique Nuñez De Los Reyes y Libardo Manuel Nuñez, identificados con C.C No. 1.063.062.273 y 9.750.732. En los términos del artículo 108 ibídem. Así las cosas, se

RESUELVE:

PRIMERO: Emplazar al demandado Leider Enrique Nuñez De Los Reyes y Libardo Manuel Nuñez en la forma y términos indicados en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el 108 del C.G.P., con el objeto de que se surta la notificación del proceso, para los efectos de que trata el artículo 462 del CGP.

SEGUNDO: Por secretaría hágase la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, toda la información necesaria conforme lo dispone el inciso 5 del artículo 108 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23-417-40-89-001-2021-00497.00.

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fe3287dce1f31119a1887ac893ae5afdb8b50c82ee8064cff790ff472c426a2**

Documento generado en 25/02/2022 08:09:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**